

ACUERDO 34 DE 1988

(octubre 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se adopta el Manual para el Proceso de Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios informáticos en la Entidad

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Con el Decreto [1510](#) de 2013, de julio 17 de 2013, 'Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.', se regula íntegramente la contratación pública, por lo tanto, pierde vigencia el Acuerdo 34 de 1988.

- Con la Ley [80](#) de 1993, de febrero 2 de 1993, 'Por el cual se expiden normas sobre contratos de la Nación y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.', se deroga la Ley 222 de 1983 que le daba sustento al proceso de adquisición de elementos y a los contratos a que se refería el Acuerdo 34 de 1988, por lo tanto, pierde vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias previstas en el Artículo [8o.](#) Del Decreto Ley No. 3123 de 1968, y

CONSIDERANDO:

1o. Que la Entidad requiere de un Manual que sirva de guía a sus funcionarios en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios informáticos, para que este proceso sea ágil, eficiente y contribuya a la toma de decisiones acorde con sus necesidades.

2o. Que se deben unificar criterios en cuanto a la elaboración de pliegos de condiciones y a la calificación técnica, económica y administrativa de las ofertas que se presenten en las licitaciones tendientes a la contratación de bienes y servicios informáticos.

3o. Que se hace necesario coordinar con las Regionales los procesos de adquisición de bienes y servicios informáticos previstos en el Plan estratégico de Sistemas e informática 1988-1991, bajo unas pautas comunes y unos estándares mínimos que aseguren relacionalidad y compatibilidad en la adquisición de estos recursos.

4o. Que se debe dar aplicación al Decreto 222 de 1983 en lo referente al proceso de adquisición de elementos devolutivos y de consumo, y a los contratos de servicios.

5o. Que se hace necesario adaptar y complementar el Manual de Calificación Técnica y Administrativa, adoptado mediante Acuerdo No. [25](#) de 1987, en lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios informáticos.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adoptar en la Dirección General y en las Regionales el Manual para el Proceso de Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios Informáticos.



ARTICULO 2o. Dar aplicación y divulgar el Manual entre los funcionarios que estén involucrados en el proceso de adquisición.



ARTICULO 3o. hacer obligatorio el cumplimiento del Manual por parte de las áreas administrativa, técnica y de planeación, cuando se prevea la necesidad de adquirir bienes y servicios informáticos.



ARTICULO 4o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición en la Dirección General y en todos las Regionales del SENA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, el 11 de octubre de 1988

JOSE NOE RIOS

El Presidente del Consejo

Viceministro de Trabajo y Seguridad Social

GERMAN ROCHA ROZO

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

